



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022

UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

Licda. Alejandra Solano Mora
Secretaria del Concejo, a.i.

Asunto: Informe “Revisión del número consecutivo de los Libros de Actas del Concejo Municipal”

Me permito remitirles el Informe UAI-MT/224-2022, INFORME 04-2022, en el cual se consigna el resultado del “Revisión del número consecutivo de los Libros de Actas del Concejo Municipal.”

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoria las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno. Se remitirá el documento electrónico con firma digital al correo institucional.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de ustedes:

Atentamente,

Karleny Salas Solano
Auditora

Zully Aguilar Monge
Asistente



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
AUDITORÍA

26 julio, 2022
UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

INFORME CARÁCTER ESPECIAL

**“Revisión del número consecutivo de los
Libros de Actas del Concejo Municipal”**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022

UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

1. INTRODUCCION

a. Origen del estudio

A raíz de una consulta verbal de la Secretaria, a.i. del Concejo Municipal, el cual expresa de un aparente problema del número del consecutivo que existe en los empastes de los libros o tomos de las Actas del Concejo Municipal, con lo señalado en la legalización de la auditoria.

Dicha solicitud es acogida por esta Auditoria según las obligaciones contempladas en el artículo 22), inciso e) de la Ley No. 8292 Ley General de Control Interno y se incluye en el plan de trabajo del 2022.

b. Objetivo del estudio

Determinar si el número del tomo o libro legalizado por la auditoria coincide en el número del tomo empastado de las actas del Concejo Municipal, con el fin de fortalecer la gestión institucional y fortalecer el control interno del proceso.

c. Procedimiento

Se revisó la apertura y cierres de los Libros de Actas del Concejo Municipal. Así como verificar el estado de actualización y conservación de los libros de las actas del concejo municipal que han solicitado legalizar libros a la Auditoria Interna, así como la razonabilidad de la custodia a la cual los mismos están sometidos.

d. Alcance

El alcance de la auditoría comprendió los periodos del 2012, 2013, de julio a diciembre del 2016, de enero a julio del 2017 y todo el periodo 2018. Así mismo se reviso los libros de actas del periodo 2021 hasta febrero del 2022.

e. Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 13 de julio del 2022, la comunicación de resultados del estudio denominado: **-BORRADOR Informe "Revisión del número consecutivo de los Libros de Actas del Concejo Municipal"** a la Secretaría del Concejo Municipal.

El 13 de julio del 2022, en el Oficio No. UAI-MT/205-2022 se le entregó el Borrador del Informe a la Secretaria Municipal, con el fin de que realizaran las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022
UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusiera soluciones alternas para los hallazgos detectados.

De lo anterior, la Secretaria a.i. del Concejo Municipal comunico el día 21 de julio del 2022, en el Oficio No. Oficio N° SMO-036-2022, el cual no presenta ninguna observación a los puntos señalados en este informe.

2. RESULTADOS

Derivado del análisis de la información suministrada a esta auditoría y de las pruebas de cumplimiento, se obtuvieron los siguientes resultados de la ley mencionada anteriormente:

2.1 Diferencia en la consecutiva del número del tomo de las Actas con respecto a la auditoria.

En la revisión y análisis de los libros legalizados al Concejo Municipal se determinó un desfase en la numeración del tomo de las actas legalizada por la Auditoria, con respecto al número del tomo empastado por la Secretaría del Concejo Municipal.

Cabe indicar que a partir del tomo No. 33 con fecha del 13 de junio del 2017, el tomo de la Auditoria y del Acta coinciden con el consecutivo numérico. La Secretaría detecta la situación y concilia, lo que ocasiona que físicamente no existe el empaste del libro 32.

No. Asiento	Número tomo Legalizado Auditoria	Número Tomo Acta (físico)
Periodo 2011		
86	2	1
Periodo 2012		
92	3	2
95	4	3
97	5	4
102	6	5
129	7	6
Periodo 2013		
133	8	7
134	9	8
135	10	11



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022
UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

147	11	10
149	12	11
150	13	12
Periodo 2016		
218	28	27
221	29	28
223	30	29
Periodo 2017		
235	31	30
238	32	31
		32 (No existe)
240	33	33
Periodo 2018		
280	40	09

2.2 Acta fotocopiada sin sello de Auditoria

En la revisión de los libros de actas se observó dos fotocopias el cual corresponden a los folios de legalización por parte de la auditoria, como se detallan a continuación:

- a. El tomo No.9 la cual es una fotocopia que no cuenta con el sello de agua de la Auditoria que lo legaliza y finaliza con el folio 42768. Con respecto a este punto, se evidenció que el original se empasto en el tomo 10.
- b. Se observa que la apertura legalizada por la Auditoria del tomo No.12 folio 43772 se encuentra incorporada en libro de actas del No.10. Evidenciando que se incorpora una fotocopia del folio No.43772 en el empaste del tomo No.11.

Con respecto a lo anterior, se determinó que esta situación es corregido debido que no se observa en los demás libros.

2.3 Error en el empaste de libros

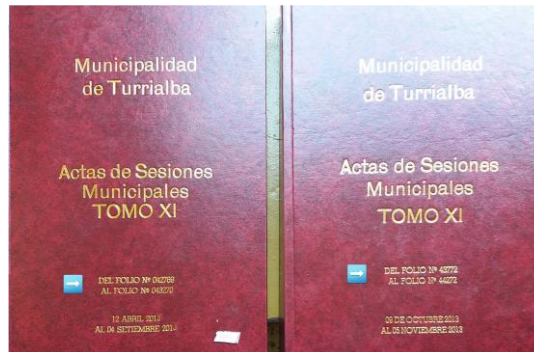
En la revisión de consecutivos de los empastes, se logra observar errores de impresión en la numeración del libro, como se detallan a continuación:

- a. Se evidencia dos libros con el mismo número del Tomo XI del año 2013.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022
UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022



- b. En el libro XL (40) se observa la numeración empastada “Tomo IX” (09).

2.4 Libros sin empastar

A la fecha de este estudio se determinó que los últimos libros empastados corresponden al tomo número 68 con fecha de cierre del 23 de marzo del 2022, es decir, se encuentra pendiente de empastar los tomos 69, 70, 71, según consta en la bitácora de legalización de libros de la Auditoría.

3. CRITERIO Y/O NORMA APLICAR

Ley General de Control Interno.

- a. **Responsabilidad por el sistema de control interno**, (artículo 10): Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.
- b. **Sistemas de información**, (Artículo 15): “Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo esta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente, recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el fin de prevenir cualquier desvío en los objetivos trazados. Dicha gestión documental deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA AUDITORÍA

26 julio, 2022

UAI-MT/224-2022. INFORME 04-2022

cuales se constituyen en importantes fuentes de la información registrada. En cuanto a la información y comunicación, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, como responsables del buen funcionamiento del sistema de información, entre otros, los siguientes: a) Contar con procesos que permitan identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna; asimismo, que la información sea comunicada a la administración activa que la necesite, en la forma y dentro del plazo requeridos para el cumplimiento adecuado de sus responsabilidades, incluidas las de control interno. ...”

- c. La Junta Administrativa del Archivo Nacional, que es el Órgano Rector del Sistema Nacional de Archivos, en virtud de que tiene la atribución de formular recomendaciones técnicas sobre la producción y la gestión de documentos a nivel nacional¹⁵, emitió la *Norma Técnica General para la Elaboración del Tipo Documental "Actas Municipales"*¹⁶, con las regulaciones para la producción de actas municipales, que instruye a los Gobiernos Locales, para que en el marco de su normativa particular y sus competencias, implementen las disposiciones establecidas en esa norma.

4. RECOMENDACIÓN

De conformidad con las competencias asignadas en artículo 22 de la Ley General de Control Interno No. 8292, se emiten las siguientes recomendaciones:

De conformidad con lo expuesto, analizar y ejecutar los ajustes correspondientes a las deficiencias detectadas con el fin de fortalecer el control interno.

Remitir a esta Auditoría Interna Municipal en el plazo de diez días contado a partir de la fecha de recibo del presente informe, el plan de acción que detalle las actividades, plazo y responsable.